

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 195 · Miércoles, 16 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 6.030

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.— ..... 6.030

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 6.030

— Administraciones Números 1 y 5 de Córdoba.— ..... 6.037

— Unidad de Aplazamientos. Córdoba.— ..... 6.039

— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 14/04 de Pozoblanco (Córdoba) y 04 de Zafra (Badajoz).— ..... 6.039

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 6.040

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 6.040

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— ..... 6.041

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— ..... 6.042

Servicio de Recursos Humanos.— ..... 6.042

### AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Cabra, Doña Mencía, Palma del Río, Villaviciosa de Córdoba, Córdoba, Alcaracejos, Santaella, La Rambla, Baena, Villa del Río, El Viso y Peñarroya-Pueblonuevo ..... 6.043

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba ..... 6.048

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fernán Núñez ..... 6.048

Juzgados.— Baena ..... 6.049

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).— ..... 6.049

### OTROS ANUNCIOS

Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.". Monturque (Córdoba).— ..... 6.049

Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.— ..... 6.052

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.107

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de Prohibición de acceso a recintos deportivos durante 5 meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/811 (Número de control 614050008112) a don Ignacio Roji Blanco, con N.I.F. 44033693D, domiciliado en calle San José, 47-2.º-D, 11003 Cádiz, por infracción de lo dispuesto en los artículos 66.2, 69.3.B).c), 69.4.A) y 69.7.2.º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2004, en el Estadio Municipal "El Arcángel", de Córdoba capital, durante la celebración del partido Córdoba, C.F. SAD - Cádiz, C.F. SAD, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado y comprobaron que el mismo, envuelto en una pancarta en la que figuraba escrito "no al racismo", había introducido en el recinto un bote de humo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Secretaría General

SEVILLA

Núm. 10.227

A N U N C I O

Información pública

#### CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA AÑOS 2005 Y 2006

Por resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 2 de noviembre de 2005, se han aprobado los cánones de regulación y tarifas siguientes: Cánones de Regulación de los Embalses Guadalquivir y Guadalupe y Tarifas de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalquivir – años 2005 y 2006 y Cánones de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifas de Utilización del Agua para el Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca. Los importes por los que se han aprobado los citados cánones y tarifas son los mismos que los sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 156 de 14/09/2005, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 16/09/2005 (en el que se publicó el Canon de Regulación del Embalse del Quiebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca, que además fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 14/09/2005).

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notifica-

ción se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente Reclamación Económico-Administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.— El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

CÓRDOBA

Núm. 9.875

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.















Table with 8 columns: Identification number, province, name, municipality, population, year, and amount. It lists numerous individuals and entities from Córdoba, such as LOPEZ PIDAL LUIS MANUEL, CALA ALVAREZ MARGARITA, and GALISTEO BONILLA MANUEL.

Córdoba, 31 de octubre de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 14/01
CÓRDOBA
Núm. 10.057

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido la Petición de Documentación al afiliado al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relaciona, sobre la solicitud que asimismo se indica:
Número de afiliación: 140074463762.

Nombre: Pedro Jiménez García.
Se le solicita nos remita en el plazo de diez días, para la tramitación de su solicitud de Alta:
— Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
— Modelo TA.521 hoja 2/2 apartado 8 (que se adjunta), debidamente cumplimentado y firmado por el titular del negocio.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 11 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 10.064

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.OE. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social,

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

#### ANEXO 1

NOMBRE	APELLIDOS	Nº AFILIACION	FECHA BAJA
MARIO	BADANI	021011477164	31/01/2005
GIOVANI	MORENI	021011477265	31/01/2004
JOSE	ROMERO CAMPOS	030057042195	31/01/2005
JUAN ANTONIO	ROJAS HEREDIA	031032064083	30/09/2004
CRISTIAN ALIN	HOMEI	041024361863	31/03/2005
LEKBIR	CHAIR	061001714856	28/02/2005
FRANCISCO	JURADO HERRUZO	080374452560	30/09/2003
FLORENCIO	HEREDIA RUIZ	080489299247	28/02/2005
MANUEL	HEREDIA GONZALEZ	080907166658	31/01/2005
JOSE	RUBIO RODRIGUEZ	081106533630	31/10/2004
MANUEL	GUERRA PEREZ	081163452927	30/09/2004
FRANCISCO	MORA PORRAS	140044413667	31/03/2005
FRANCISCO	MORENO ZAMORANO	140044736393	31/12/2004
JUAN GREGORIO	CABRERA CAPITAN	140045630110	31/03/2005
ANTONIO	CASTILLO ZURITA	140047364689	28/02/2005
FRANCISCO	PASTOR GAITAN	140049646617	28/02/2005
M* ISABEL	CABRERA PRIETO	140051365133	31/03/2004
ANTONIO	OLAYA SANTIAGO	140052221864	31/03/2005
RAFAEL	JIMENEZ FLORES	140053728394	31/07/2004
RAFAELA	CRIBADO DELGADO	140053917546	28/02/2005
JOSE	JIMENEZ ROJAS	140054414377	31/12/2003
JOSE	NAVAJAS JURADO	140054625141	31/12/2004
ISIDRO	ESTRELLA PLATERO	140055149749	31/01/2005
ANA	SANCHEZ NOTARIO	140055227349	29/02/2004
JUAN	OLAYA LOPEZ	140056639004	29/02/2004
JUAN	OLAYA LOPEZ	140056639004	28/02/2005
DIEGO	EXPOSITO MIRALLES	140057156740	31/12/2004
RAFAEL	NIETO GALVEZ	140058395714	31/01/2005
MANUELA	CASTILLA CASTILLA	140059804840	31/01/2005
MARIA	ARCOS LUNA	140060423923	31/01/2005
JOSE	CAPELLAN RAMOS	140060834353	31/05/2004
RAFAEL	MARTINEZ PEREZ	140061008549	31/05/2004
JOSE MARIA	SOLIS GAVILAN	140061988148	30/04/2004
FEDERICO	PLANTON REYES	140062435873	28/02/2005
FRANCISCO	AVILA RAMIREZ	140062621476	28/02/2005
ALFONSO	PASTOR GARRIDO	140063611078	29/02/2004
TERESA	MARTINEZ CRUZ	140063870554	31/01/2005
PEDRO	MORALES OLANDA	140064325646	28/02/2005
MANUEL	SOSA OLAYA	140065247651	31/01/2004
MANUEL	SOSA OLAYA	140065247651	31/01/2005
BARTOLOME	ORTIZ ARCOS	140065276246	31/01/2005
JOSE	ROBLES FRIAS	140065343641	30/04/2003
AGUSTIN	CARRIEL HERRERA	140065520766	31/01/2004
MANUEL	PLANTON MOYA	140066493291	28/02/2005
JOSE	GARCIA VILLAREJO	140068530796	31/01/2005
ROQUE JESUS	ROMERO GUERRA	140069413500	31/12/2004
ANTONIO	ARRIBAS NEVADO	140069425725	31/08/2004
RAFAEL	ARJONA TRUJILLO	140070445740	31/03/2005
JUANA	MORALES RUBIO	140070586590	31/10/2002
JUAN	MARMOLEVO GARCIA	140070618118	31/05/2004
MARIA ANGELES	DIAZ LEON	140070663685	31/03/2005
FAUSTINA	YEDRES RUBIO	140070749975	31/01/2004
SALVADOR	ALCAIDE JURADO	140071492532	30/11/2004
ANTONIA	SANCHEZ CUENCA	140071520521	31/01/2005
JUAN	NOTARIO GARCIA	140071565482	31/01/2005
ROSARIO	PEÑAS ZARZA	140071898114	31/10/2004
MARIA ANTONIA	DUQUE ALBA	140072045634	28/02/2005
ROSA	AVILA RAMIREZ	140072334109	29/02/2004
JOSEFA	REYES CORTES	140072847195	28/02/2005
MANUELA	RODRIGUEZ TROYA	140073223576	31/01/2005
BERNABE	ESCUDERO JURADO	140074063638	31/07/2004
MANUEL JOSE	SERIANO GARCIA	140074188021	31/12/2003
MARIA SOL	HAYA FERNANDEZ	140075389306	28/02/2005
ANTONIO	FLORES CANTADOR	140075599975	28/02/2005
CATALINA	CASAS GOMEZ	140076038701	28/02/2005
DIEGO	TORRALBO CALLE	140077887559	28/02/2005
MARINA	CABALLERO OÑA	140077922016	31/01/2005
MARIA DEL MAR	SANCHEZ PINO	141000977726	30/09/2004
EULOGIA	BERBEL MIRALLES	141001460706	28/02/2005
ISABEL	VIOQUE JIMENEZ	141001825666	31/03/2005
BARTOLOME	PAEZ HILARIO	141002203158	31/03/2004
JUAN MANUEL	VIOQUE PAREDES	141002931668	28/02/2005
JOSE	SANCHO GOMEZ	141003170431	31/12/2003
JOSE ANTONIO	CABELLO IZNAJAR	141003894493	31/01/2005
ANTONIO	MAYA REYES	141003900658	28/02/2005
ANTONIO	CASTRO TORRES	141004404957	30/04/2004
ANTONIO	LOSADA MOSQUERA	141005613316	30/09/2004
FAUSTINA	RODRIGUEZ ROMAN	141005849651	31/03/2003
FRANCISCO JOSE	MORENO ARRIAGA	141008386809	31/01/2005
DOLORES	MUÑOZ TORRES	141010679847	31/12/2004
JUAN MANUEL	SALAMANCA SIMON	141011775240	28/02/2005
MANUEL ANTONIO	LOPEZ FERNANDEZ	141011984394	31/08/2004
SEBASTIAN	RICO MANSILLA	141012352388	31/01/2004
ALFONSO	GARCIA SALAMANCA	141013669770	28/02/2005
DOLORES	GARCIA EXPOSITO	141015081223	29/02/2004
DOLORES	GARCIA EXPOSITO	141015081223	30/11/2004
MANUEL	JIMENEZ RODRIGUEZ	141015973926	31/01/2004
ANA MARIA	UBEDA CAMARA	141016254721	31/01/2005
JUAN	GRANADOS FLORES	141016335048	30/04/2004
FRANCISCA	CABANILLAS OLAYA	141016553502	14/04/2003
JUAN ENRIQUE	CABALLERO LEAL	141017054262	31/12/2004
JOSE	CABALLERO FERNANDEZ	141017270086	31/01/2005
JESUS	CARRILLO SANCHEZ	141017908973	28/02/2005
FERNANDO JOSE	CAMUÑA QUERO	141019282939	31/01/2005
MARIA	CEREZO VALVERDE	141019880501	28/02/2005
WALDO ALEJAND.	MAZA LOPEZ	141020473009	31/01/2004
JAVIER	EXPOSITO COSTA	141020694893	28/02/2005
MARIA CARMEN	TORRALBO REYES	141020881823	30/06/2004
CRISTINA	MORENO MADUENO	141021777455	31/10/2004
FRANCISCA	CHAMORRO ALBA	141021805747	29/02/2004
FRANCISCA	CHAMORRO ALBA	141021805747	31/01/2005
VANESA	MORENO CRUZ	141022248109	30/11/2004
JUAN	NAVARRO MOYANO	141024124249	31/08/2004
JOSE ANTONIO	BARTOLOME EXPOSITO	141024453039	31/10/2004
GREGORIO	LINARES SILES	141024603892	31/10/2004
JUAN	GALVEZ MARTINEZ	141025097986	31/01/2005
ESTRELLA GEMA	SERRANO BLANCO	141025624719	31/07/2004
ESTRELLA GEMA	SERRANO BLANCO	141025624719	28/02/2005
JOSE MARIA	MARTINEZ YAMUZA	141025745866	31/07/2004
JOSE MARIA	VEGA CALA	141025998167	31/01/2005
JOSE MARIA	GONZALEZ GARCIA	141026829741	31/01/2005
ANGELA MARIA	GONZALEZ YEDRES	141027391735	28/02/2005
DANIEL	SALAS ROSA	141027445184	31/07/2004
DAVINIA	URBANO GUIJARRO	141027535013	29/02/2004
ANTONIO JOSE	PRIEGO MARTINEZ	141029445711	28/02/2005
MARIA ROSARIO	MARMOL MONTES	141029568171	31/12/2003
JUAN PEDRO	NAVARRO RODRIGUEZ	141031575354	31/12/2004
OUARDIA	LAMGHIRBI	141032429974	31/01/2005
JOSE ANTONIO	DIAZ UBEDA	141033365218	31/12/2004
ABDERZAK	BOURDIA	141033531342	31/01/2005
ANGEL MOISES	HERRERA FERNANDEZ	141034305108	31/03/2004
MIGUEL	BARRAZA RUIZ	141034970091	31/10/2004
ANTONIO	OLMO ARIZA	141037160342	28/02/2005
VERONICA	TORRERAS DELGADO	141037488122	31/12/2004
TEYEB	ZIRAR	141037667166	31/01/2005
JUAN PEDRO	GONZALEZ GARCIA	141037843079	31/01/2005
KAMIL	KRUPINSKI	141037917346	28/02/2005
TOMASZ	JANISZEWSKI	141037917447	28/02/2005
RAPAL	STAWICKI	141037938665	31/12/2004
GIANARLO	BECALI	141038010508	31/01/2004
ANTONIO	OLAYA PLANTON	141038503285	28/02/2005
MARIAN	ION	141040161177	31/03/2005
AURICA	SIMBETEANU	141040161278	31/03/2005
NICOLAE AUREL	GHEORGHE	141040161581	31/03/2005
UREZEANU	PAVEL	141040176133	31/12/2004
COSTEL	TUDOSE	141040176234	31/12/2004
PASLARU	DUMITRU	141040176436	31/12/2004
CONSTANTINUESCU	CRISTIAN MARIUS	141040176537	31/12/2004
OVIDIU MIRCEA	TOMA	141040181587	31/01/2005
RAPAL	WOMBALSKI	141040194624	31/01/2004
NUMO MIGUEL	GLORIA CARRIÇO	141040247568	28/02/2005
ANA MARIA	PLANTON FLORES	141040247972	31/01/2005
VASILE MIRCEA	MESESAN	141040343659	31/03/2004
VOICU	MARIAN	141040345073	28/02/2005
ANA	MORENO NARANJO	141040365786	31/08/2004
VALENTIN	SIMION	141040377611	31/03/2005
EMIL	STEPAN	141041072775	31/03/2005
MARIAN LIVIU	MOTATAIANU	141041072876	30/06/2004
MIGUEL ANGEL	REYES RODRIGUEZ	141041253944	31/08/2004
JENIFER	JURADO GONZALEZ	141041578791	28/02/2005
ION	MARIN	141041781784	31/01/2005
COSTEL	PARAU	141041781885	31/01/2005
ION	ANDRITOIU	141041782491	28/02/2005
GHEORGHE	POPESCU	141041787646	31/01/2005
STOICA	IERONIM	141041808359	31/01/2005
RADU	LACACIU	141041808460	31/01/2005
IONEL	IONEL	141041817857	28/02/2005
NICU	COSTACHE	141041820079	31/01/2005
STEFAN	CIBU	141041820281	31/01/2005
GIGEL	TRIFU	141041822810	31/12/2004
MARIAN	OPREA	141041824123	31/12/2004
DAN	NAE	141041824224	31/12/2004
NICUSOR	DARGATE	141041824426	31/12/2004
DAVID	COSTICA	141041824729	31/12/2004
VICTOR	LIMBUTU	141041824931	31/12/2004
COSTEL	MUSCALU	141041834732	31/01/2005
VIOREL	MIHAI	141041834833	31/01/2005
EGEN SPIRICAH	RADU	141041834934	31/01/2005
BASILICA	TIRSA	141041835035	31/01/2005
FLORAN OCTAV.	SERBULEA	141041835136	31/01/2005
CRISTIAN OCTAV.	ION	141041835338	31/01/2005
ION	BIRNEATA	141041835540	31/01/2005
PAUL	SEITAN	141041835651	31/12/2004
PETRE	DIACONESCU	141041835742	31/01/2005
AUREL GIGI	DUMITRECHE	141041835853	31/01/2005
OLTENACU	NELU	141041835944	31/12/2004
DORU IONUT	PETRE	141041836045	31/01/2005
MARIAN	IVAN	141041836247	31/01/2005
EMIL	MARIN	141041836348	31/01/2005
SANDRA	DIAZ CANALES	141041837257	31/01/2005
GRIGORE	CARPIUC	141041846654	31/01/2005
MARIAN	NEAGU	141041846856	31/01/2005
ION	AL BADI	141041848674	28/02/2005
SEBASTIAN	CIORCIOVEL	141041848876	28/02/2005
DIUDONNE	MONTTEUT	141041849886	31/03/2005
PETRUT BOGDANEL	STANCU	141041849987	28/02/2005
VASILE	GOGOR	141041862014	31/01/2005
TITI	DINU	141041862216	31/01/2005
STEFAN	SOLOGAN	141041862418	31/01/2005
MARIAN	STOICA	141041862519	31/10/2005
JACEK	ZAJKOWSKI	141041869286	31/12/2004

SLAWOMIR ARKADI	MACIEJUNAS	141041869387	31/12/2004
MIROSLAW	WASILEWSKI	141041869488	31/12/2004
GHEORGHE	GOGOSANU	141041890609	31/01/2005
MIRCEA	BARI	141041944361	31/01/2005
VIORREL	FLORINA	141042044694	28/02/2005
MIGUEL ANGEL	MAMTINEZ PAVON	141042128358	31/01/2005
LAUREANO	MOYANO AVILA	141042174737	31/03/2005
HAMID	KHOBBA	141042437546	12/07/2005
PABLO MANUEL	MELENDEZ PIEDRA	211021388430	31/05/2004
MARIA JOSE	GARCIA ALANZABES	230062066864	31/12/2004
JUANA	LOPEZ SANCHEZ	230063713844	30/09/2004
ANA MARIA	PINO ARTERO	231008421215	31/03/2004
ANA DE JESUS	SANCHEZ FERNANDEZ	250033155162	30/06/2004
JESUS	NAVAS OLAYA	251012727777	28/02/2005
JUAN JOSE	GARCIA LOPEZ	281027029367	31/01/2004
MARIA DOLORES	MONTROYA GARCIA	281072620882	29/02/2004
NORBERTO	GRAJALES ESCOBAR	281120601833	31/12/2004
ECHIKH	NACHID	290092828868	31/01/2005
MANUEL	BALLESTER CORTES	301023703447	28/02/2005
MANUEL	VALVERDE PEREZ	411003456838	31/01/2005
NICOLAE	DRAGHICI	451019240185	28/02/2005
SEVASTIAN	ILIE	451019286160	28/02/2005
ADRIAN CRISTIAN	SIRBU	451019324960	28/02/2005
MIHAITA	SANDOI	451019396193	28/02/2005

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Apazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.063

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Apazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22/06/2005 a la empresa del Régimen General González y Dos Díaz, S.L., con c.c.c./N.A.F. 14106124259, Expediente número 1401/064/05, con domicilio en Avda. de Libia, nº 13 - 14010 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

"En relación con el apazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**Primero.**— Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 22/06/2005, se le concedió el apazamiento de las deudas correspondientes al período 10/04 a 03/05 por importe de 7.804,45 euros.

**Segundo.**— En virtud de los establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución, su eficacia "queda supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables...".

**TERCERO.**— Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: - No ha ingresado la cuota inaplazable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Priero.**— Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**Segundo.**— Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

**RESOLUCIÓN:**

**SE DECLARA SIN EFECTO** el apazamiento concedido por Resolución de fecha 22/06/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 29 de agosto de 2005".

El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04**  
**POZOBLANCO (Córdoba)**  
 Núm. 10.059

**Edicto de notificación**

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñoces, nº 43 - 14400-Pozoblanco, Tfno. 957 77 24 12 y fax 957 77 20 52, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIF.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
141021842123	MORALO VILLEN MARIA CARMEN	CL NIÑAS ANTOLIN 20
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL TEATRO 64
141013315217	ORTIZ PEREZ JOSE ALBERTO	PZ AL ANDALUS 4
141016467313	FERNANDEZ PAZ ANTONIO	CL NAVARRO SAEZ 54
281027206492	AMOR MENDEZ FELIX	CL NUEVA 4
140073495479	ALNOHANO WESCHLER OLIVIER	CL SAN MIGUEL 15
140073531451	ALMOHANO WECHSELER MANUEL	CL SAN MIGUEL 75

C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	N.º DOCUMENTO
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500010283	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004839875
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500014428	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004840178
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500069594	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004842707
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500074850	EMBARGO DE VEHICULOS	140433305004983355
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500087277	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004730145
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500094654	REQUERIMIENTO BIENES	140421805004991136
14200	PEÑAR.-PUEBLON.	14040500094755	REQUERIMIENTO BIENES	140421805004991237

140054845110	BERENGENA GUERRA JOSE L	CL ESTRELLA 12	14220	ESPIEL	14040500099607	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005143508
140059197982	AGREDANO MELLADO BRUNO	CL NEGRILLOS 1	14240	BELMEZ	14040500099708	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005143609
030079337041	YUSTE MEDRANO MANUELA	CL PASEO DE LA CONSTITUCION 2	14270	HINOJOSA DUQUE	14040500083843	EMB. SALARIO-PENSION	140435105004982648
141005431137	CANO MORENO ANTONIO MANUEL	CL FONTANILLA 84 1	14270	HINOJOSA DUQUE	14040500085459	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004845333
141005431137	CANO MORENO ANTONIO MANUEL	CL FONTANILLA 84 1	14270	HINOJOSA DUQUE	14040500085459	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505005050548
141005431137	CANO MORENO ANTONIO MANUEL	CL FONTANILLA 84 1	14270	HINOJOSA DUQUE	14040500085459	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505005050649
1400811131	COM.B. FUENTES MANSO HNOS.	ZZ APARTADO DE CORREOS 30	14280	BELLALCAZAR	14040500045144	REQUERIMIENTO BIENES	140421805004990833
141006549263	GORDILLO MONTES MARLENE	CL PADRE TORRERO 23 PELUQ. 0	14280	BELLALCAZAR	14040500045144	EMB. CUENTA BANCARIA	140431205004941289
141006549263	GORDILLO MONTES MARLENE	CL PADRE TORRERO 23 PELUQ. 0	14280	BELLALCAZAR	14040500045144	LEV. PAR. EMB. CUENTA	140435005004937014
14067152487	GARCIA MELLADO PEDRO	CL MAESTRA 59	14290	FUENTE OBEJUNA	14040400018643	EMB. SALARIO-PENSION	140435105005005987
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004845838
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004845939
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004730044
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004938390
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004938491
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004938592
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004938693
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500086873	EMB. CUENTA BANCARIA	140431205004729943
14105691601	ARTESANIA MELLARIENS E.S.L.	PG EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500087580	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004846141
14105055138	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500098088	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005142191
14105232970	ORFEBRES DE FUENTE O BEJUNA, S.A.	PG INDUSTRIAL EL BLANQUILLO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500098189	REQUERIMIENTO BIENES	140421805005142292
140051486179	RUBIO CASTILLA JUAN ANTONIO	AV VVA DE CORDOBA 88	14400	POZOBLANCO	14040000029645	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004838663
14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONIO	AV VILLANUEVA CORDOBA 66 3 C	14400	POZOBLANCO	14040300077523	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004838865
14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONIO	AV VILLANUEVA CORDOBA 66 3 C	14400	POZOBLANCO	14040300077523	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004772721
060042660971	MORTILLO SERENO ANA	CL MUÑOZ SEPULVEDA 102 2 IZQ	14400	POZOBLANCO	14040300086314	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004667804
030203337J	PEÑAS REDONDO, FRANC ISCO	ANGEL LOSADA, 11 0	14400	POZOBLANCO	14040500054036	EMB. CUENTA BANCARIA	1404312050046668107
141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALGERIA 37	14440	VILL. DE CORDOB	14040400043400	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004839471
14103870930	TALLERES FERNANDEZ C ALERO S.L.	AV DE CARDEHAS 0	14440	VILL. DE CORDOB	14040500055248	EMB. CUENTA BANCARIA	140433105004918559
140060681173	VIVEROS SILVA SEBASTIAN	CL GUADALMEZ 4 D 1 A	14440	VILL. DE CORDOB	14040500066885	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004931718
140060681173	VIVEROS SILVA SEBASTIAN	CL GUADALMEZ 4 D 1 A	14440	VILL. DE CORDOB	14040500066885	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505004937279
140068649927	FERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO	CL DEL ANGEL 21	14440	VILL. DE CORDOB	14040500094553	REQUERIMIENTO BIENES	140421805004991035
280376391215	FERNANDEZ CABALLERO LUISA	CL PADILLA 1	14240	BELMEZ	14040500083944	REQUERIMIENTO BIENES	140421805004504217
141016061731	LECHADO LOPEZ ANGELA	CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400	POZOBLANCO	14040500062928	REQUERIMIENTO BIENES	140421805003424281
141016061731	LECHADO LOPEZ ANGELA	CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400	POZOBLANCO	14040300017202	LEV. EMB. CUENTA BANC	140431505003433577
140054361524	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400	POZOBLANCO	14040500062827	REQUERIMIENTO BIENES	1404218050034242180
141040470163	MURILLO PEREA JUAN MANUEL	DOS DE MAYO 23	14200	PEÑARROYA PNVO.	14040500051814	EMBARGO VEHICULOS	140433305004484716

Pozoblanco, 3 de noviembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04**

**ZAFRA (Badajoz)**

**Núm. 10.062**

**Edicto sobre notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de identificación: 10 06008928109.

Nombre/Razón social: Diego Jurado Muñoz.

Domicilio: Alberto Sánchez, 2. C.P.: 14012. Localidad: Córdoba.

Expediente: 06 04 05 00093741.

Procedimiento: Embargo bancario. Unidad: 0604.

**ANEXO I**

Unidad: U.R.E. 04. Domicilio: Luis Chamizo, 13. Localidad: Zafra. Teléfono: 924553201. Fax: 924554065.

Zafra, 11 de octubre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Vicente Valera Segura.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

**Núm. 10.044**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión

celebrada el 28 de julio de 2005, que no son objeto de publicación específica.

Certificación emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) La emisión de informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con el siguiente expediente:

P-38/05, de Plan Parcial, promovido por Promociones Félix-Mari, S.L., representada por don José Ángel Rey Jiménez, en el ámbito del PP. Residencial. Ribera Alta "San Luis", en el municipio de Puente Genil.

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto bueno: El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

**Núm. 8.868**

**Expediente A.T.: 153/04**

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Juan Manuel Luque Pinilla.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial "La Generala" sector PP-10, fase 1.

Término municipal: Castro del Río (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

#### Características principales

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena-Castro del Río.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en km.: 0'200 + 0'540.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

##### Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial "La Generala".

Municipio: Castro del Río.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.871

Expediente: A.T. 20/05

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energías y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, resuelve:

Autorizar la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular la Consejería de Educación de la Delegación Provincial de Córdoba.

##### A favor de:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle García Lovera, número 1, Córdoba.

##### Características principales:

Ubicación: Platero Pedro de Bares, número 2.

Término municipal: Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV de 10 m. de longitud, con conductores AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.111

**Convenio Colectivo número 1.321**

**Código de Convenio: 14-0220-2**

Vista la denuncia del Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2005, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Ilmex, S.A., por el que se acuerda la adhesión al Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Iluminaciones Ximénez, S.A. y sus trabajadores (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 141, de fecha 12 de agosto de 2002), Convenio Colectivo que ha sido igualmente denunciado en los términos acordados en el mismo, y que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por el representante de la empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.112

**Convenio Colectivo número 1.434**

**Código de Convenio: 14-0095-2**

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. y sus trabajadores del centro de trabajo de El Cabril, así como de promoción de inicio de las negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.113

**Convenio Colectivo número 1.406**  
**Código de Convenio: 14-0018-2**

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y su personal laboral, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2005, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial por el Presidente del Comité de Empresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS**  
**Servicio Central de Cooperación**  
**Expropiaciones**  
 Núm. 10.041

Con fecha 19 de octubre de 2.005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de CONDUCCIÓN CASILLA DEL MONTE-PUENTE GENIL (3º TRAMO) acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos.

El procedimiento de expropiación forzosa se va a llevar a cabo respecto a los siguientes propietarios y en relación a los terrenos que asimismo se indican, todo ello una vez que se ha depurado la titularidad de los mismos:

TERMINO MUNICIPAL AGUILAR DE FRONTERA							
PROPIETARIO	PÓLIG.	PARC.	CULTIVO	SUPERFICIE OCUPACION M2	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO M2	OCUPACION TEMPORAL	HORA
AGROLEAL S.L.	41	1	OLIVAR	4,84	2.040	8.160	10.00

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el 25 de noviembre de 2005 y en la hora que se ha señalado se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su exposición en los tabloneros oficiales de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar

todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F..

Córdoba, 8 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**  
 Núm. 10.228  
**A N U N C I O**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza nº 89 de Psicólogo mediante nombramiento de personal interino, para prestar servicios en el Centro de Disminuidos Psíquicos. La citada plaza figura actualmente vacante, si bien con reserva por encontrarse su titular en situación administrativa de servicios especiales.

La provisión temporal de la referida plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherente a la misma hasta tanto se incorpore su titular.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

**1.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local y además, estén en posesión del título de Licenciado/a en Psicología.

**2.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al señor Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I, de su titulación académica, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

**3.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

**4.- PROCESO DE SELECCION.**

Constará de dos fases:

**4.1.- Concurso:** Se valorarán los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

**a) Méritos profesionales: Máximo 6 puntos.**

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en puesto de trabajo de Psicólogo en el Centro de Disminuidos Psíquicos, acreditados mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como Psicólogo/a en otros Centros de la Diputación Provincial o al servicio de otras Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.- Máximo 2 puntos:**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- De 15 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 101 a 300 horas: 0,25 puntos.

- De 301 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior Escala.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento a empleados públicos, cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo, se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

**4.2.- Prueba teórica y/o práctica.**

Podrá acordarse su celebración por la Comisión de Selección, con objeto de determinar con mayor precisión la capacidad de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Será fijada inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección y estará relacionada con las funciones atribuidas al puesto de trabajo de Psicólogo del Centro de Disminuidos Psíquicos. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

**4.3.- Calificación final.**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en el ejercicio, en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el párrafo primero del apartado de méritos profesionales. De no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo

**5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

- Vocales:

- Dos técnicos/as o expertos/as con relación a las plazas convocadas y Suplentes.

- Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

Como Secretario de la Comisión, actuará el de la Corporación y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**6.- NOMBRAMIENTO.**

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para el nombramiento interino del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

La formalización del correspondiente nombramiento interino requerirá que por el candidato o candidata seleccionada se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

La relación de empleo se extinguirá por incorporación del titular de la plaza o cuando cesen las razones de urgencia que justifican el nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.— El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

# AYUNTAMIENTOS

**ALMODÓVAR DEL RÍO**

Núm. 6.364

Doña Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y con funciones acumuladas de Secretaria, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

**CUARTO: CONVENIO URBANÍSTICO ORDENACIÓN TERRENOS ÁREA A-11**

La señora Presidente abre el punto sobre propuesta de acuerdo sobre aprobación de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la empresa Inversa 3000, S.L., que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 23 de junio de 2005.

Por IU-LV-CA y en calidad de ponente, el señor Moro Montes informa que el Convenio Urbanístico se refiere a la modificación de la ordenación de gran parte del Área A-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, actualmente bolsa de suelo urbano sin consolidar, al objeto de que se pueda construir un número

aproximado de 40 viviendas, en lugar de las 25 que con las actuales Normas, y pese a la gran densidad prevista para la zona, podrían construirse. El Convenio se ejecuta mediante la inclusión de las respectivas previsiones en el Plan General de Ordenación Urbanística, y en su momento la Unidad de Ejecución se desarrollará mediante un Estudio de Detalle. A cambio, el Ayuntamiento recibiría 6.000 euros por vivienda resultante a partir de las iniciales 25, previéndose un total de 40, siendo la diferencia de 15 viviendas, lo que supondría 90.000 euros, y ello sin perjuicio del aprovechamiento lucrativo que legalmente corresponda al Ayuntamiento.

Por el PSOE-A, el señor Serrano Merinas manifiesta que la empresa Inversa 3000, S.L., al comprar ese terreno en el Área A-11 ya sabía o debía saber las viviendas que podrá construir y que el ofrecer ahora 6.000 euros por cada vivienda de más que pueda resultar es insuficiente y podría crear precedentes con otros promotores, citando igualmente que en el Convenio se expresa que el saneamiento saldría por un solar de la calle Dos que no es de dicha empresa. Estima el señor Serrano Merinas que la empresa debería construir sólo las 25 viviendas que ahora son posibles, y que si quiere que el Ayuntamiento apruebe este Convenio, pues que al menos pague algo más de los 6.000 euros/vivienda, proponiendo que sean 12.000 euros, con destino a la construcción de viviendas sociales.

Por el P.P., la señora Castro Rodríguez estima que el Convenio que se propone es barato, si bien entiende que hay que hacer algo para que no quede una bolsa de suelo sin ordenar. Añade que es peligroso crear este precedente, si bien se va a abstener para no imposibilitar que se ordene la zona.

Por IU-LV-CA, el señor Moro Montes dice que ya existen precedentes similares, y que con la empresa Eduisa 2000, S.L. ya se aprobó un Convenio igual. Con el Convenio, añade el señor Moro Montes, el Ayuntamiento obtiene un ingreso no previsto y además tendrá derecho a su aprovechamiento en el momento oportuno. El solar de la calle Dos es necesario para ordenar la zona y su propietario sólo va a ver que se le revaloriza su patrimonio. Por último, el señor Moro Montes manifiesta que el Convenio prevé sacar del Área A-11 las viviendas ya construidas en Cmno. Cuesta Sevilla, que hacían inviable la gestión.

En un segundo turno, los Portavoces de PSOE-A y P.P. se ratifican en sus iniciales posturas.

Por IU-LV-CA, el señor Moro Montes mantiene la propuesta presentada, añadiendo que el destino del dinero ya se analizaría en su momento y que podrá venir bien para paliar resultados presupuestarios negativos por deudas de los ejercicios 2002 y 2003. En cuanto a las viviendas protegidas, el inminente Plan General de Ordenación Urbanística dará mucho suelo al Ayuntamiento para ello, además de la obligación de promotores privados de destinar suelo a VPO.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (de IU-LV-CA) y seis abstenciones (5 de PSOE-A y 1 de P.P.), y por tanto por mayoría absoluta, Acuerda:

1.º— Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento, de una parte, y la entidad mercantil Inversa 3000, S.L., por otra, cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, e Inversa 3000, S.L., por otra.

b) Ámbito: Actual Área A-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con exclusión de viviendas de Camno. Cuesta Sevilla y añadiendo solar de calle Dos, número 18.

c) Objeto: Establecer densidad real de 35 viviendas por hectárea, con previsión de unas 40 viviendas a construir.

d) Plazo de vigencia: Inmediato una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbanística que posibilite legalmente lo anterior, a desarrollar mediante Estudio de Detalle.

2.º— Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos.

3.º— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste, se expide la presente Certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en Almodóvar del Río, el cinco de julio de dos mil cinco.— La Interventora con funciones de Secretaria, Sara Pradas Reina.— Visto bueno: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

**CABRA**

Núm. 8.968

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencia 1 (PP-R1) del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, redactado por los Arquitectos doña Gracia Pedrosa Montes y don Enrique Moreno Cuñat, el cual se somete a información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 9.651

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes

sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Las multas podrán ser abonadas, en periodo voluntario, dentro de los quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.

**NOTIFICACIONES**

ARTº: Artículo. RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

EXPEDT.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº.
135/05	AN. ROLDAN	30497162J	DOÑA MENCIA	17/04/05	36 euros	RGC	152.1B
156/05	AN. ROLDAN	30397162J	DOÑA MENCIA	08/05/05	90 euros	RGC	3.1.1A
23/05	A. BOLLERO	30482296M	CORDOBA	16/01/05	36 euros	RGC	154.1
110/05	J. LUQUE	30480540C	CORDOBA	20/03/05	48 euros	OMT	20.2.1
138/05	J.M. RODRIGUEZ	26972063D	BAENA	24/04/05	36 euros	RGC	152.1B
186/05	AG. POLO	34016782N	BAENA	02/06/05	36 euros	RGC	154.1
46/05	FE. GALLARDO	75653516F	CABRA	31/01/05	36 euros	RGC	154.1
117/05	MI. ARROYO	48871922G	CABRA	09/04/05	36 euros	OMT	19.2.18
24/05	PI. CANTERO	48866002H	LUCENA	16/01/05	36 euros	RGC	154.1
124/05	F.J. POLO	48872858C	LUCENA	10/04/05	36 euros	RGC	154.1
140/05	JO. DOBLAS	75593758A	LUCENA	24/04/05	36 euros	OMT	19.2.18
82/05	FR. ORTEGA	34010986N	LUCENA	06/03/05	36 euros	OMT	19.2.18
144/05	CR. RAMIREZ	34013753L	LUCENA	25/04/05	36 euros	RGC	154.1
90/05	J.A. CALVO	80135155G	LUQUE	28/02/05	90 euros	RGC	3-1-2A
86/05	CA. SANCHEZ	304807090S	MONTILLA	07/03/05	36 euros	OMT	19.2.18
01/05	A.J. GARCIA	26194047Z	LINARES	01/01/05	36 euros	RGC	154.1
84/05	EUROEMPRESA AS	A78834678	TRES CANTOS	07/03/05	300,50 euros	LSV	72.3
88/05	MA. CALERO	25965199Q	ARJONA	07/03/05	36 euros	RGC	154.1
137/05	ROJAS S.J. SL	B23375744	JAEN	21/04/05	300,50 euros	LSV	72.3
148/05	E.J. LECHUGA	74652132C	GRANADA	01/05/05	36 euros	RGC	154.1
160/05	IS. ZAMBRANO	24155351S	JUN	03/05/05	36 euros	OMT	19.2.18
229/05	GE. CORTES	77342301V	MARTOS	17/06/05	100 euros	RGC	91.2.1C

Doña Mencía, a 24 de octubre de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

Núm. 9.652

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose

se intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, y ante la Alcaldía les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

**NOTIFICACIONES**

ARTº: Artículo. RGC: Reglamento General de Circulación. OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

EXPEDT.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº.
204/05	J.A. SANCHEZ	30443371L	DOÑA MENCIA	04/06/05	36 euros	RGC	171.1
240/05	IG. ROJAS	23785605V	DOÑA MENCIA	28/06/05	36 euros	RGC	154.1
242/05	AN. BARBA	34027134Z	DOÑA MENCIA	01/07/05	36 euros	RGC	154.1
215/05	S. CAÑETE	30413976H	BAENA	13/06/05	36 euros	RGC	171
236/05	JC GARRIDO	48867790N	BAENA	24/06/05	36 euros	RGC	154.1
198/05	F. PASTOR	34014437J	CABRA	04/06/05	36 euros	RGC	154.1
197/05	I.YD. POR INTERNET	B14492417	CABRA	04/06/05	36 euros	RGC	154.1
182/05	R. CASTIÑEIRA	29884024D	CORDOBA	30/05/05	36 euros	RGC	154.1
227/05	R. SÁNCHEZ	30433203V	CORDOBA	17/06/05	30 euros	OMT	32.2.J
235/05	F. JIMÉNEZ	7467476C	CORDOBA	24/06/05	36 euros	RGC	154.1
191/05	F.J. POLO	48872858C	LUCENA	04/06/05	36 euros	OMT	19.2.13A
284/05	J.A. ORTIZ	80146690Q	LUQUE	16/07/05	36 euros	RGC	118.1
307/05	A.J. ARREBOLA	50609572G	LUQUE	29/07/05	36 euros	RGC	118.1



331/05 S. CANTERO 28691871S SEVILLA  
 410/05 J. PEREZ -VICO 75504555V HARO  
 412/05 J. PEREZ-VICO 75504555V HARO

Doña Mencía, a 24 de octubre de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 9.703

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ya que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio conocido.

El expediente sobre vehículos abandonados obra en el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río, en el departamento de Intervención-T.A.G., donde los siguientes interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio. Los datos que constan son los siguientes:

MATRICULA VEHICULO	TITULAR	NIF
SE-2103-CK	Merenkov, Vitaliy	X3886563T
CO-3146-Y	Carlos Antidio Cabal Soldado	44.351.311
CO-5529-AG	María Teresa Fuentes Cano	26.462.926
A-1719-EC	Osborne, Brian	X2876739Z
CO-6089-V	José Luís Muñoz López	05.270.059
M-0963-LZ	Tanase, Ion	X3395105Y
SE-4086-AX	Tanase, Ion	X4159381S
B-5032-LH	Petrovici, Savu	X3336869Y
SE-2898-AL	Dumitru, Linca	X3851130X
MU-0500-AK	Juan Centeno Beltrán	28.598.268
CO-8999-AC	Rafael Caro Ruiz	30.063.591S

Palma del Río a 24 de octubre de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 9.811

#### A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento con los Hermanos Gutiérrez Nevado, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2005 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 162, de fecha 23 de septiembre de 2005 se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30.2.3ª y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y habiéndose procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados se inserta a continuación el texto íntegro del citado Convenio:

#### “CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO

En Villaviciosa de Córdoba, a 5 de agosto de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, don José García Cabello, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Y de otra parte, don Felipe Gutiérrez Nevado, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Chirinos, 5, provisto del D.N.I. número 30.508.579 E; doña Inés Gutiérrez Nevado, mayor de edad, vecina de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), con domicilio en Carretera de Córdoba, 1, provista del D.N.I. número 30.508.615 N; don Rafael Gutiérrez Nevado, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en Plaza de Chirinos, 5, provisto del D.N.I. número 30.516.272 X; doña María del Pilar Gutiérrez Nevado, mayor de edad, vecina de Córdoba, con domicilio en Plaza de Chirinos, 5, provista del D.N.I. número 30.542.044 E y doña Cristina Gutiérrez Nevado, mayor de edad, vecina de Córdoba, con domicilio en Plaza de Chirinos, 5, provista del D.N.I. número 30.804.032 V.

17/06/05 36 euros RGC 154.1  
 13/09/05 36 euros OMT 9.1.1  
 13/09/05 60 euros RGC 118.1

#### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), a virtud del cargo de Alcalde-Presidente que en la actualidad ostenta.

Los segundos intervienen en nombre propio.

Previa manifestación efectuada al respecto, los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio urbanístico de planeamiento. Los intervinientes, en sus respectivas representaciones, manifiestan ostentar facultades y poder bastante para suscribir los compromisos que a continuación se expresan y en su virtud,

#### EXPONEN

##### Primero.- Antecedentes.

Que don Felipe Gutiérrez Nevado, doña Inés Gutiérrez Nevado, don Rafael Gutiérrez Nevado, doña M<sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Nevado y doña Cristina Gutiérrez Nevado, según se desprende de escritura pública de herencia otorgada ante el Notario de Córdoba, don Santiago Echevarría Echevarría, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, son dueños de la finca que a continuación se describe:

“Parcela de terreno al sitio conocido por Las Cruces, en el término de Villaviciosa de Córdoba, ubicada en la Parcela 110, Polígono 66 (Referencia Catastral 14073A066001100000XJ), la cual consta de una superficie total de 3,3106 hectáreas. Linda al Norte con el paredón y carril del Cementerio; al Sur, con zona urbana de Villaviciosa de Córdoba y Parcela 112 propiedad de D. Francisco Arribas Infante; al Este, con zona urbana de Villaviciosa de Córdoba; y al Oeste, con Parcela 109 propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y Parcela 112, propiedad de D. Francisco Arribas Infante.”

La anterior finca está inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba al tomo 296, libro 51 de Villaviciosa de Córdoba, folio 96, finca 2237, inscripción quinta.

Según Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, de fecha 5 de agosto de 2005, dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

La clasificación urbanística de estos terrenos es de Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable conforme al siguiente detalle:

- Suelo Urbano UA-2: Suelo Urbano sometido a la Unidad de Actuación 2, cuya finalidad es dotar de espacios verdes al área Norte-Cruces e impedir el desarrollo de suelo urbano en zonas altas y adecuar espacios residuales como suelo industrial.

- Suelo Urbano AA-1: Suelo Urbano sometido a Actuación Aislada A. La finalidad es la adecuación de traseros de locales y protección del futuro Sistema General (Ronda del Cementerio) con uso de área de juego.

- Suelo No Urbanizable: Terrenos incluidos en el área de Protección del Núcleo Urbano.

Las Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba recogen, entre sus previsiones, el trazado de la denominada Ronda del Cementerio, cuyo objeto es comunicar la CP-229 con la zona denominada Puerto del Cementerio.

El objetivo fundamental del trazado y construcción de la citada vía no es otro que posibilitar la fluidez en el tránsito de vehículos, toda vez que para acceder a esta zona de la localidad resulta necesario atravesar el pueblo por la Calle Manuel Arribas Carrillo, con los innumerables inconvenientes que para cualquier vehículo pesado conlleva como consecuencia de la longitud y estrechez de algunos de sus tramos y para los vecinos tanto por las molestias e incluso por los daños que pueden provocar.

En definitiva, se pretende conseguir un mayor bienestar para la población, conservando y mejorando su calidad de vida, así como favorecer el mejor cumplimiento de la actividad pública urbanística.

##### Segundo.- Objeto del Presente Convenio.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba está interesado en adquirir ocho mil ciento quince metros cuadrados aproximadamente (8.115 m<sup>2</sup>) de la Parcela descrita en el Exponendo Primero conforme al Plano de Situación que se adjunta al presente Convenio como Anexo I, al considerarse por su ubicación como los más idóneos para el trazado y construcción de la denominada Ronda del Cementerio, cuyas características quedan detalladas en el

mismo plano anexo, destinándose la superficie restante no ocupada por la Ronda a su utilización como área de juego o zona verde.

El objeto del presente Convenio es establecer el proceso y condiciones en orden a la clasificación como suelo urbano de uso residencial de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente (842 m<sup>2</sup>) (20 metros de fondo) en la zona que linda con la Carretera de Villanueva del Rey así como la prolongación de los traseros de los locales que lindan con la calle Extramuros de la localidad con una superficie total (incluida la prolongación de los traseros y los locales) de ochocientos veinte metros cuadrados aproximadamente (820 m<sup>2</sup>) (15 metros de fondo máximo) de la Parcela descrita en el Exponendo Primero, propiedad de don Felipe Gutiérrez Nevado, doña Inés Gutiérrez Nevado, don Rafael Gutiérrez Nevado, doña M<sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Nevado y doña Cristina Gutiérrez Nevado y conforme al Plano de Situación que se adjunta al presente Convenio como Anexo I.

#### **Tercero.- Intervinientes.**

Las partes intervinientes lo hacen con el carácter y condición siguiente:

a) El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba como Administración actuante.

b) Don Felipe Gutiérrez Nevado, doña Inés Gutiérrez Nevado, don Rafael Gutiérrez Nevado, doña M<sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Nevado y doña Cristina Gutiérrez Nevado, como propietarios de la finca descrita en el Exponendo Primero.

De conformidad con todo lo expuesto los comparecientes conciben otorgar el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba adquiere el compromiso de incluir en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba, en cuyo marco clasificará como suelo urbano de uso residencial ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente (842 m<sup>2</sup>) de la zona que linda con la Carretera de Villanueva del Rey así como la prolongación de los traseros de los locales que lindan con la calle Extramuros de la localidad con una superficie total (incluida la prolongación de los traseros y los locales) de ochocientos veinte metros cuadrados aproximadamente (820 m<sup>2</sup>) de la Parcela descrita en el Exponendo Primero, propiedad de don Felipe Gutiérrez Nevado, doña Inés Gutiérrez Nevado, don Rafael Gutiérrez Nevado, doña M<sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Nevado y doña Cristina Gutiérrez Nevado y conforme al Plano de Situación que se adjunta al presente Convenio como Anexo I.

**Segunda.-** Los compromisos municipales, relativos a la inclusión de lo dispuesto en el apartado anterior en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba, se extenderán exclusivamente al ámbito de sus propias competencias, y a los efectos del artículo 30.2, 1<sup>a</sup> de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercera.-** Don Felipe Gutiérrez Nevado, doña Inés Gutiérrez Nevado, don Rafael Gutiérrez Nevado, doña M<sup>a</sup> del Pilar Gutiérrez Nevado y doña Cristina Gutiérrez Nevado se comprometen y obligan, en lo relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa de Córdoba, referida en la Cláusula Primera, a:

I.- Entregar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba ocho mil ciento quince metros cuadrados aproximadamente (8.115 m<sup>2</sup>) de terreno de la finca descrita en el Exponendo Primero, como consecuencia de su inclusión en un área para la construcción de la denominada Ronda del Cementerio (según lo reflejado en el plano anexo I).

La puesta a disposición de los terrenos se efectuará con motivo de la aprobación del presente Convenio.

II. En general, el cumplimiento de todos y cada uno de los deberes que para dicha clasificación urbanística del suelo imponen la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación.

III. En caso de transmisión de la titularidad de los terrenos, hacer constar estos compromisos en el instrumento jurídico en que se verifique, subrogándose el nuevo propietario en todos ellos, sin excepción.

**Cuarta.-** Si la Revisión de las Normas Subsidiarias no contuviera los elementos pactados o la misma no llegue a aprobarse

definitivamente, las partes contratantes se someten expresamente, en cuanto a la valoración de los metros objeto de este convenio, al precio que se fije por el Servicio Oficial de Expropiaciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**Quinta.-** Para su efectividad, el presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Y para que así conste y en prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 26 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### **CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo**

**Servicio de Planeamiento**

Núm. 10.033

**Edicto desconocidos**

PL/AJAM - 4.2.6 - 13/2005

En relación con el Recurso de Reposición contra la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del E.D. RG-2 del P.G.O.U. de Córdoba aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 5 de abril de 2005 e interpuesto por don José Ruiz Jurado y otros, se procede a relacionar los siguientes interesados/as afectados/as que, por ignorarse el lugar de la notificación o por desconocer sus titulares, no ha podido ser notificado personal e individualmente. Los propietarios/as desconocidos/as son:

#### **TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

**Finca número 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.760:**

- Don Rafael Gómez Escudero y don Enrique de la Cruz Losada.

**Finca número 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 14.153:**

- Doña Carmen García Jiménez.

- Doña Rafaela García Jiménez.

- Doña Teresa García Jiménez.

- Doña Pilar Jurado León.

#### **TITULARES DESCONOCIDOS**

**Finca número 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.760:**

- Se ignora su propietario actual.

**Finca número 7 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 7.287:**

- Se ignora quienes son los herederos de don Manuel Rodríguez Palomero.

**Finca número 9 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.316:**

- Se ignora quienes son los herederos de don José Álvarez Ayala.

**Finca número 10 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 1.406:**

- Se ignora quienes son los herederos de don José Álvarez Ayala.

**Finca número 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 14.153:**

- Se ignora quienes son los herederos de don Antonio García Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Núm. 10.035

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005 adoptó entre otros el siguiente acuerdo relativo al calendario fiscal para el ejercicio del 2006:

1º.- Establecer entre el 20 de febrero al 20 de abril, el cobro en voluntaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos).

2º.- Fijar entre el 5 de abril y el 5 de junio, el período de cobro en voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles.

3º.- El Impuesto de Actividades Económicas y Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, se recaudarán entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento de Córdoba y en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, para general conocimiento.

Córdoba, a 3 de noviembre de 2005.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria Municipal, Manuel Zafrá Muñiz.

#### ALCARACEJOS

Núm. 10.036

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2005, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en doña Isabel López Fernández, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 31 de octubre de 2005 al 8 de noviembre de 2005, ambos inclusive, por asuntos particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos, a 31 de octubre de 2005.— La Secretaria, firma ilegible.

#### SANTAELLA

Núm. 10.037

#### A N U N C I O

Don Francisco Palomares Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de octubre p.p.d. adoptó, por más de la mayoría absoluta legal de sus miembros el acuerdo de delegar en la Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa" las competencias que sobre Caminos y Vías Rurales de su Municipio le confiere la legislación vigente, así como todas las potestades inherentes al ejercicio de las mismas.

La presente delegación de competencias, para ser efectiva, deberá ser aceptada por la Entidad Supramunicipal y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente a dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

#### LA RAMBLA

Núm. 10.038

#### A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hago saber: Que mediante fallo por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, de Sevilla, en el Recurso 725/2002, resolvió anular los preceptos 7, 8, 14, 26 y 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación (telefonía móvil) en el municipio de La Rambla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el mismo periódico oficial en el que se publicaron los preceptos anulados, lo cual tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 184, de 31 de octubre de 2002.

En La Rambla, a 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

#### BAENA

Núm. 10.045

#### A N U N C I O

Por esta Alcaldía con fecha 7 de abril de 2005, se dictó resolución mediante la cual se procedió a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos de aspirantes, nombramiento del Tribunal y establecimiento del día 18 de noviembre de 2005 para la celebra-

ción de las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Animador Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante concurso-oposición, turno libre y

Resultando: Que con fecha 4 de mayo aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P. número 79) anuncio relativo de los extremos arriba reseñados.

Considerando: La imposibilidad de los miembros del citado Tribunal tanto titulares como suplentes puesta de manifiesto y que consta en el expediente de contituirse el citado día 18 de noviembre, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente y atendiendo a razones organizativas y de trabajo de las distintas dependencias municipales Resuelve:

Primero.- Modificar la fecha de la citada convocatoria y por tanto fijar la misma para el próximo día 22 de marzo de 2006, manteniéndose la relación de aspirantes admitidos y Tribunal Calificador.

Segundo.- Que por Secretaria se proceda a realizar los anuncios correspondientes así como trasladar la presente resolución a los aspirantes admitidos con los recursos que en su derecho le asistan.

Baena, 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 10.049

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de nº 12/2005 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VII	Transferencias de capital...	425.206,45 euros

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra partida del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales.....	425.206,45 euros

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	32.900,00 euros

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras partidas del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal.....	9.829,40 euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.570,60 euros
III	Gastos financieros.....	15.500,00 euros

En Villa del Río, a 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

#### EL VISO

Núm. 10.055

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en los arts. 177, 180 y 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del Expediente 5/2005, cuyo resumen por capítulos se resume a continuación: Partida Presupuestaria.- Denominación.- Importe a Incorporar.

511.463.00.- Producción Bienes P. Carácter Económico Aportación Mancomunidad de Caminos: 11.554,07.

322.451.10.- Aportación Municipal UTEDLT: 3.340,05.  
222.120.00.- Seguridad, Gastos Personal Funcionario Retribuciones Básicas: 2.082,63.

222.151.00.- Seguridad, Gastos Personal Funcionario. Gratificaciones: 600,00.

451.226.07.- Producción Bienes P. Carácter Social, Festejos Populares: 8.270,30.

443.221.00.- Producción Bienes P. Carácter Social. Suministro Electricidad, Parques, Calles y Jardines: 31.000,00.

TOTAL: 56.847,05.

Dicho importe se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedentes de la última liquidación practicada -2004.

#### Partidas de Gastos con Créditos al Alta

Partida Presupuestaria.- Importe.

313.160.00.- Acción Social, Cuotas Seguridad Social Empresa: 6.000,00.

#### Partidas Presupuestarias Gastos con Bajas

Partida Presupuestaria.- Importe.

121.141.00.- Admón. Gral. Gastos Otro Personal: 6.000,00.

En El Viso, a 7 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.122

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, hace saber:

Que se ha dictado Decreto de esta Alcaldía con fecha actual y que literalmente es como sigue:

#### “Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Vistos por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de calle/Plaza Teatro, 121, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Órdenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 185, de fecha 10 de diciembre de 2004.

#### RESULTANDO:

- Que es urgente acometer las obras aconsejadas de demolición de cubierta y consolidación de elementos estructurales, limpieza general, evacuación de aguas pluviales, picado, enforcado y pintado de fachada, para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

- Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha ... y han transcurrido los plazos concedidos.

- Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del Presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación:

#### DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitado para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que la interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente”.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.035

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez, hago saber:

En este Juzgado con número 1.029/2005, se sigue procedimiento sobre Extravío de Título de Papel de Fianza depositada en

la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, por importe de 360,61 euros; correspondiente a la constitución de la fianza arrendaticia número 106.258 relativos al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de noviembre de 1996 entre doña Enriqueta Medina Blanco, como arrendatario y Colón 21, S.L. como propietario, sobre el local de negocio de la finca sita en el número 21, la planta 5ª, letra C de la Plaza de Colón de esta ciudad, habiéndose acordado por Providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título puede comparecer en el Juzgado y formular oposición, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Magistrado-Juez, Rafael García Salazar.

Núm. 10.236

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 708/2005, a instancia de Tomás Garrido Mellado, contra Rafael Ruiz Guzmán, S.L., se ha acordado citar a Rafael Ruiz Guzmán, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de noviembre de 2005, a las 11'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Ruiz Guzmán, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 9.653

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de “Mejora del Camino de los Depósitos” por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de “Mejora del Camino de los Depósitos” por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la L CAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Mejora y adecuación del Camino de los Depósitos.
- Lugar de ejecución: Fernán-Nuñez.
- Plazo de ejecución (meses): Dos meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 42.157,42 euros, IVA incluido.

**5. Garantía:**

Provisional: 2%.

**6. Obtención de documentación e información:**

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- Localidad y código postal: Fernán-Núñez 14012.
- Teléfono: 957/380 062.
- Telefax: 957/ 380 443.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior hábil termine plazo de presentación proposiciones

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación, en su caso: (Grupo G (viales y pistas), subgrupo 6 (obras viales sin cualificación específica) y categoría C:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguiente a la publicación anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada de documentos de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
- Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- Localidad y código postal: Fernán-Núñez 14012.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

c) Localidad: Fernán-Núñez.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación plazo de presentación de solicitudes.

e) Hora: 12 horas.

**10. Otras informaciones:**

Secretaría del Ayuntamiento.

**11. Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

En Fernán-Núñez, a 25 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

**JUZGADOS****BAENA**

Núm. 10.056

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 308/2004, sobre reclamación de 16.141,49 euros de principal y 4.842 euros I.G.C., a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Quintero Valera y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra Isabel Cortés Cortés, sobre Ejec. Títulos no Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración**

Vivienda unifamiliar sita en calle Juan Valera, número 17, de Baena, finca registral número 2.126, tomo 25, libro 20, folio 35, con superficie de 126 metros cuadrados. Valorada en 42.412,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el 14 de diciembre, a las 12 horas.

**Condiciones de la subasta**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1424 0000 17 030804 ó de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en

el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta, del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Baena, a 20 de octubre de 2005.— La Secretaria Judicial, Rosa María Merino Mérida.

**OTROS ANUNCIOS****EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.  
(EPRINSA)**

(Corrección de error)

Al objeto de que se proceda a su rectificación, se ha observado errata de imprenta en el anuncio número 9.719, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 190, de fecha 9 de noviembre de 2005:

Donde dice: "Objeto: Contratación del suministro anual de Material de Red para el año 2006 (Expte. DO/05)", debe decir: "Objeto: Contratación del suministro anual de Material de Red para el año 2006 (Expte. DÑ/05)".

Córdoba, a 9 de noviembre de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

**OTROS ANUNCIOS****EMPRESA MUNICIPAL "MONTURQUE, SUELO  
Y VIVIENDA, S. L."  
MONTURQUE (Córdoba)**

Núm. 10.121

ESTATUTOS

TÍTULO I

**DETERMINACIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. Denominación**

Con la denominación de «MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S. L.», se constituye una Sociedad Mercantil cuya titularidad pertenece íntegramente del Ayuntamiento de Monturque, que se regirá por los presentes Estatutos, la Legislación sobre Sociedades Limitadas, las Normas generales administrativas y demás disposiciones legales que sean aplicables.

**ARTÍCULO 2. Objeto Social**

La sociedad tiene por objeto la gestión del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Monturque, que a dichos efectos se le entregue. Facilitar e impulsar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y el desarrollo urbanístico de Monturque. Intervenir en el mercado del suelo a través de la gestión, promoción y urbanización del suelo, y la promoción y construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública o la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o edificios del municipio. Promover ante el Ayuntamiento u otras Administraciones instrumentos de planeamiento en áreas en que por necesidades urbanísticas o para desarrollar una promoción, fuera conveniente. Desarrollar la actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de

infraestructura y dotación de servicios para la ejecución de planes de ordenación.

#### **ARTÍCULO 3. Duración**

1. La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.

2. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha de otorgamiento de la Escritura de constitución.

#### **ARTÍCULO 4. Domicilio**

1. El domicilio social se establece en Plaza de la Constitución, nº 3, de Monturque.

2. El Consejo de Administración es competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como para establecer las sucursales, agencias y delegaciones que estime convenientes.

### **TÍTULO II**

#### **CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES**

#### **ARTÍCULO 5. Capital Social**

1. El capital social se fija en 84.374 euros.

2. El capital social se divide en cien participaciones sociales, de 843,74 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de uno a cien.

### **TÍTULO III**

#### **ÓRGANOS SOCIALES**

#### **ARTÍCULO 6. Órganos de la Sociedad**

La dirección y administración de la Empresa estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Junta General.
- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

### **CAPÍTULO I**

#### **JUNTA GENERAL**

#### **ARTÍCULO 7. Función y Competencia**

El Pleno de la Corporación asumirá las funciones de Junta General, cuando sea convocado con tal carácter y cuyo Presidente será el Alcalde del Ayuntamiento de Monturque.

Actuará de Secretario de la Junta general el que lo sea de la Corporación, al que corresponderá levantar Actas de las sesiones, y las demás funciones que le atribuya la Legislación mercantil.

La Corporación, en funciones de Junta General de la empresa, tendrá las siguientes facultades:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.
- d) La modificación de los Estatutos sociales.
- e) El aumento y la reducción del capital social.
- f) La transformación, fusión y escisión de la Sociedad.
- g) La disolución de la Sociedad.
- h) La adquisición y enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere los porcentajes y cuantías recogidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- i) La aprobación del Presupuesto o Estado de gastos e ingresos y su remisión al Pleno Municipal para su aprobación e incorporación al Presupuesto General.
- j) Autorizar la contratación de operaciones de crédito cuando su importe supere los límites establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril
- k) Cualesquiera otros asuntos que determinen las Leyes.

#### **ARTÍCULO 8. Sesiones de la Junta General**

- La Junta General celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Junta General celebrará sesión ordinaria una vez al año, dentro de los seis primeros meses del ejercicio, a fin de examinar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado<sup>1</sup>, pudiendo así mismo tratar cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día y que cumpla los requisitos exigidos en la legislación vigente.

- Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta General. La solicitud se presentará por escrito, razonando los motivos que la motiven, firmada personalmente por todos los que la suscriben. En este último caso, la celebración del mismo, no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, si no lo autorizan expresamente las solicitudes de la convocatoria.

- Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días.

En este caso, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Junta General sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por la Junta General, se levantará acto seguido la sesión.

#### **ARTÍCULO 9. Convocatoria de las Sesiones**

Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones de la Junta General. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle.

La convocatoria se notificará a los miembros de la Junta General en su domicilio.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

#### **ARTÍCULO 10. Funcionamiento de la Junta general**

El funcionamiento de la Corporación constituida en Junta general de la empresa se acomodará en cuanto a la convocatoria, procedimiento y adopción de acuerdos, a los preceptos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Aplicándose las normas reguladoras del régimen de las sociedades limitadas en las restantes cuestiones.

#### **ARTÍCULO 11. Lugar de Celebración de las Sesiones**

La Junta General celebrará sus sesiones en su domicilio social, salvo que la convocatoria indique otro lugar.

#### **ARTÍCULO 12. Válida Constitución de la Junta General**

Para la constitución válida de la Junta General, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso se requiere la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan

#### **ARTÍCULO 13. Adopción de acuerdos.**

La Junta General adopta sus Acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son mas que los negativos.

Aquellos acuerdos que por su naturaleza afectan a materias que requieren un quórum especial según la legislación de Régimen local, habrán de adoptarse con dicho quórum.

#### **ARTÍCULO 14. Junta Universal**

La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en Junta Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los miembros de la Corporación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

### **CAPÍTULO II**

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 15. Consejo de Administración**

1. La empresa será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume, además, la representación social y tiene plenitud de facultades, sin más limitaciones que las reservadas por la Ley y estos Estatutos a la Junta General.

2. Serán miembros del Consejo concejales, en la proporción establecida en la legislación de Régimen Local y personas capacitadas ajenas al consistorio, propuestas por los distintos grupos políticos con representación plenaria. Los miembros del consejo de Administración que no sean concejales podrán asistir a la Junta General con voz y sin voto. También podrá asistir el que ostente la dirección o gerencia de la empresa y cualquier otra

persona que a criterio del Consejo de Administración tenga relación con los asuntos a tratar.

3. El número de Consejeros no excederá de cinco ni será inferior a tres.

4. Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la Ley y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, además de las previstas en el artículo cincuenta y ocho punto tres de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

#### **ARTÍCULO 16. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO**

1. El Presidente nato del Consejo de Administración es el Alcalde.

A propuesta del Presidente, podrá nombrarse por la Junta General un Vicepresidente que habrá de ser necesariamente concejal y que ejercerá las funciones que en él delegue el presidente y en todo caso, le sustituirá como Presidente del Consejo de Administración, en el supuesto de ausencia y enfermedad.

2. Son funciones del Presidente del Consejo:

a) Presidir las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo las los debates y las votaciones.

b) Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones del Consejo y las certificaciones de sus acuerdos.

c) Ostentar la representación de la sociedad.

3. El Consejo, entre sus miembros, elegirá un secretario al que le corresponderá levantar las actas de las sesiones, custodiar los libros sociales, expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados y las demás funciones que le atribuya la legislación mercantil.

#### **ARTÍCULO 17. Carácter del Cargo**

El cargo de consejero es renunciable, revocable, reelegible y gratuito. Los consejeros desempeñarán sus cargos con diligencia y deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

No podrán asimismo, dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la Junta General.

#### **ARTÍCULO 18. Duración del Cargo**

La duración máxima del cargo de los Consejeros será de cinco años, si bien, cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados en su calidad de miembros de la Corporación perderán tal condición en el transcurso del mandato corporativo.

Una vez finalizado el mandato de la Corporación Municipal, los Consejeros continuarán sus funciones, solamente para la administración ordinaria de la Sociedad, hasta la celebración de la primera Junta General que celebre la nueva Corporación.

En cualquier caso, cuando algún vocal cese en su cargo, el designado para sustituirlo será nombrado por la Junta General, por el periodo de tiempo que al sustituido le quedara por cumplir.

#### **ARTÍCULO 19. Funcionamiento del Consejo**

1. El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o quien desempeñe sus funciones, o cuando de aquel lo soliciten al menos tres Consejeros, para asuntos que fuesen de la competencia de este órgano.

2. La convocatoria deberá contener o acompañar el orden del día y ser enviada a cada consejero con dos días de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el Presidente, consignándose expresamente esta circunstancia en la convocatoria.

3. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. En caso de número impar, la mitad se determinará por defecto. La representación se otorgará por escrito y habrá de recaer precisamente en otro miembro del Consejo. Ninguno de los consejeros presentes podrá tener más de una representación.

4. El Presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.

#### **ARTÍCULO 20. Acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la presidencia en caso de empate.

Los asuntos debatidos, así como los acuerdos adoptados, deberán constar en el libro de Actas del Consejo, que será firmado por el Presidente y el Secretario.

#### **ARTÍCULO 21. Responsabilidad de los consejeros**

La responsabilidad de los administradores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la Sociedad Anónima.

El Acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría simple.

#### **ARTÍCULO 22. Impugnación de Acuerdos**

Los Administradores podrán impugnar los Acuerdos nulos y anulables del Consejo de Administración en el plazo de treinta días desde su adopción.

#### **ARTÍCULO 23. Representación Social**

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Presidente del Consejo, o a las personas que el consejo designe, mediante el oportuno apoderamiento.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social. El Consejo de Administración obligará a la Sociedad frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave aunque el acto no esté comprendido en el objeto social.

#### **ARTÍCULO 24. Facultades del Consejo**

Corresponden al Consejo de Administración la totalidad de las facultades de representación, dirección, administración y disposición de los bienes de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la misma.

A título enunciativo, no limitativo, se enumeran las siguientes facultades del órgano de administración:

- La gestión de la sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.

- La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.

- La aprobación del organigrama de la empresa.

- La adquisición y enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe no supere los porcentajes y cuantía recogidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, LRBRRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

- El nombramiento y cese del Director-Gerente, fijando las condiciones de desempeño de dicho cargo.

- Girar, aceptar, endosar e intervenir letras de cambio y otros documentos de giro.

- Acordar la apertura de cuentas corrientes en las distintas Entidades Bancarias, señalando los requisitos para poder disponer de fondos.

- Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier Jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a quienes podrán conferir los oportunos poderes.

- Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

- Conceder, modificar o revocar toda clase de apoderamientos.

- Otorgar y formalizar, con las cláusulas y requisitos que estime oportunos las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social.

- Ejecutar o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.

- Redacción de la Memoria-Inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, y en su caso, proposición sobre la aplicación de beneficios.

- Formulación del anteproyecto de presupuesto.

### **CAPÍTULO III**

#### **LA GERENCIA**

#### **ARTÍCULO 25. La figura del Director-Gerente**

El Consejo de Administración designará un Director-Gerente. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente capacitada y que tenga suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el cargo.

Se regulará su relación mediante contrato laboral o mercantil, que suscribirá el Presidente del Consejo de Administración o persona por él delegada.

Para el caso de que la Gerencia recaiga sobre una persona jurídica, esta deberá determinar la persona o personas físicas concretas que deban desempeñar tal cargo, en aplicación de sus propios Estatutos.

El Acuerdo de nombramiento establecerá las condiciones en las que se haya de desempeñar el cargo, las cuales habrán de reflejarse en el correspondiente contrato.

La Gerencia podrá asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, y en el caso de que dicho Consejo lo considere oportuno, a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias.

El Director-Gerente de la Sociedad actuará con las facultades que a continuación se detallan, y con aquellas que, de forma específica, le sean atribuidas por el Consejo de Administración en cada caso, mediante el correspondiente apoderamiento. Esta actuación se desarrollará en el ámbito de los intereses públicos que gestione la Administración Municipal.

El Director-Gerente ejercerá las siguientes funciones:

- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos de la Junta General y el Consejo de Administración.
- Presentar anualmente a la aprobación del Consejo de Administración un Plan de Dirección, que comprenda los posibles objetivos generales de la sociedad.
- Remitir anualmente al Ayuntamiento las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad, así como el programa anual.
- Proponer al Consejo de Administración los recursos físicos y financieros necesarios para el cumplimiento exacto del Plan de Dirección.
- Informar a los consejeros, en los respectivos Consejos, sobre el estado de cumplimiento del Plan de Dirección, y en general de la marcha de la sociedad.
- Preparar un resumen anual de las actividades de la sociedad analizando el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección de la empresa, dando cuenta al Consejo.
- Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios, en cada ocasión, para la marcha normal de la empresa, respetando las funciones respectivas del Secretario-Interventor y tesorero de la Corporación, con arreglo a los preceptos legales en vigor.
- Ejercer la jefatura inmediata de todas las áreas de la empresa, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de las mismas, sin perjuicio de las funciones de control que correspondan al Consejo y a los órganos municipales competentes.
- Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la sociedad, nombrando y separando al personal de plantilla, señalando sueldos y emolumentos e informando de ello al Consejo de Administración.
- Representar a la empresa en la realización de los actos jurídicos, propios de su competencia, previo acuerdo del Consejo, salvo en las materias de específica competencia del Director-Gerente, en donde no será preciso dicho acuerdo.
- Ordenar pagos hasta la cantidad que el Consejo determine, proponiendo al mismo los de cuantía superior.
- En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para la sociedad, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente del Consejo de Administración y, en la primera reunión, a dicho órgano de gobierno y administración.
- Cuando por cualquier circunstancia la Gerencia no pueda desempeñar estas funciones, se hará cargo de las mismas el Presidente del Consejo.

#### TÍTULO IV

#### REGIMEN FINANCIERO

##### ARTÍCULO 26. Ejercicio Social

1. Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales y se cerrarán a 31 de diciembre.
2. El primer ejercicio social comprende desde el comienzo de las operaciones de la sociedad hasta el 31 de diciembre del mismo año.

##### ARTÍCULO 27. Previsiones de gastos e Ingresos

El Estado de Gastos e Ingresos o Presupuesto de la Sociedad para cada ejercicio económico formará parte del Presupuesto Municipal, debiendo ser aprobado junto con el mismo y quedando sujeto a lo dispuesto en el artículo en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

El proyecto de presupuesto será elaborado por el Consejo de Administración el cual será elevado al Ayuntamiento antes

del 15 de Septiembre de cada año natural, para su aprobación por el Pleno.

##### ARTÍCULO 28. Cuentas Anuales

1. Las cuentas anuales y el informe de gestión, así como en su caso su revisión por auditores de cuentas, se ajustarán a las Normas legales, incluso en lo referente a su depósito en el Registro Mercantil.

2. El balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de Aplicación del resultado, serán formulados por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quién corresponde su aprobación.

3. La Junta general decidirá sobre la aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que situaran el valor del patrimonio neto contable de la empresa por debajo del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de pérdidas.

4. Se constituirá una reserva legal hasta un importe equivalente al 20% del capital social, mediante la aplicación del 10% del beneficio de cada ejercicio social.

Atendida la reserva legal y una vez compensadas las pérdidas que pudieran existir de ejercicios anteriores, los posibles beneficios a obtener no serán objeto de reparto debiéndose reinvertir en la propia sociedad para el mayor cumplimiento de sus fines.

#### TÍTULO V

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

##### ARTÍCULO 29. Disolución

La Sociedad se disolverá, con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos, por Acuerdo de la Junta General en los casos prevenidos por el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

##### ARTÍCULO 30. Liquidación

1. La disolución de la Sociedad abre el período de liquidación, salvo los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otra de cesión global del activo y del pasivo.

2. Quien forme parte del Consejo de Administración al tiempo de la disolución quedará convertido en liquidador, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otros.

3. Disuelta la sociedad el saldo resultante revertirá a la Entidad Local, así como todas las instalaciones, bienes y materiales integrantes de los servicios.

4. Durante el período de liquidación, la Junta general conservará las mismas atribuciones que durante la vida normal de la sociedad, correspondiéndole especialmente la aprobación del balance final de la liquidación.

5. En todo caso, se dará cumplimiento a las normas establecidas en el Capítulo X de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

#### CÓRDOBA

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Núm. 10.136

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2005, fue aprobada provisionalmente Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para 2005 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, mediante Suplemento de Crédito por importe de 66.120 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo primero, Título sexto de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de referencia, en las oficinas de administración de este Instituto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que en dicho plazo puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no haber reclamaciones se considerará definitivamente aprobada dicha modificación de crédito.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.